



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE MAYO DE 1992

Número 106

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. 3119
Edicto. 3119

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO Dirección General de Turismo

Notificación de Resolución del expediente sancionador número 19/91. 3120
Notificación de Resolución del expediente sancionador número 20/91. 3120
Notificación de Resolución de expediente sancionador número 28/91. 3120
Notificación de Resolución de expediente sancionador número 21/91. 3121
Notificación del expediente sancionador número 30/91. 3121

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 249/92. 3121
Expediente sancionador número 225/92. 3121
Expediente sancionador número 853/91. 3122
Expediente sancionador número 759/91. 3122
Expediente sancionador número 529/91. 3122
Expediente sancionador número 457/91. 3123
Expediente sancionador número 375/91. 3123
Expediente 11/89. 3123

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 211/1990. 3124
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Corrección de errores en la publicación del edicto número 4003. 3125
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Corrección de error en la publicación del edicto número 4004. 3125
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 918/82. 3125
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 231 de 1992. 3125
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 232 de 1992. 3125
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 240 de 1992. 3126
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.554 de 1991. 3126
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.556 de 1991. 3126
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.404 de 1992. 3126
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 250 de 1992. 3127
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 247 de 1992. 3127
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.348 de 1991. 3127
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 249 de 1992. 3127

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 213 de 1992.	3128
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 239 de 1992.	3128
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 235 de 1992.	3128
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 234 de 1992.	3128
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 236 de 1992.	3129
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 336 de 1992.	3129
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 220 de 1992.	3129
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 221 de 1992.	3129
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 222 de 1992.	3130
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 223 de 1992.	3130
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 251 de 1992.	3130
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 163 de 1992.	3130
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 243 de 1992.	3131
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 242 de 1992.	3131
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 241 de 1992.	3131
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 230 de 1992.	3131
Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento 36/87.	3132
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 876/90.	3132
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 129/89.	3133
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 1.501/1991.	3133
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 764/91.	3134
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas.	3134
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos número 10/91.	3134
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 890/91.	3134

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LAS TORRES DE COTILLAS. Delegar atribuciones en Concejales.	3135
MURCIA. Anuncio.	3135
ALGUAZAS. Modificación de Ordenanzas.	3136
MURCIA. Notificaciones.	3137
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Ampliación del plazo de suspensión de licencias de locales o bares con instalación musical.	3139
MAZARRÓN. Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Estudio Geotécnico del solar destinado a la construcción de Auditorio Municipal en Puerto de Mazarrón.	3139
CARTAGENA. Pliego de Condiciones de las obras de dos aulas en guardería barriada Virgen de la Caridad.	3139
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Emperatriz, Los Dolores.	3139
ALCANTARILLA. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo A, en calle Mayor, número 113.	3139
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para taller de corte y pulido de mármol, en La Ermita, diputación de Esparragal.	3139
MURCIA. Licencia para taller de fabricación de conductos metálicos, en calle Príncipe de Asturias, Aljucer.	3139

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Casino Agrícola. Beniaján. Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	3140
ASEPEYO. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151.	3140
Generalidad Valenciana. Consejería de Economía y Hacienda. Anuncio de notificación.	3140

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

4440 EDICTO.

Con fecha 30 de enero de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Dipesa, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Alfonso X el Sabio, 2-bajo de Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Dipesa, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.º A30040455 por un importe de 250.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución de 11 de noviembre de 1986 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 250.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Martínez Molina, Juan; Desde: 14/10/86; Hasta: 13/10/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Juan Martínez Molina causó baja en la empresa Dipesa, S.A., con fecha 27-5-88, antes, pues, de que finalizara el periodo pactado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que con fecha de notificación 4/12/91 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o, en su caso, la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo citado la empresa Dipesa, S.A., no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo al artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Dipesa, S.A. con C.I.F./D.I.N. n.º A30040455 con domicilio en Murcia, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan Martínez Molina.

Murcia, 30 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, 30 de enero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 1 de abril de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

4439 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Domingo Aranda Lorca, cuyo último domicilio conocido es José María Pemán, 5-1.º, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento

de que el trabajador Antonio Gómez Segado, con D.N.I. 22.857.558, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 250.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 05-11-86 hasta 04-11-89.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (250.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 3 de abril de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo
Dirección General de Turismo

4441 Notificación de Resolución del expediente sancionador número 19/91.

Por el presente se hace saber a don Segismundo Amorós Laguña, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Europa de Los Narejos (Los Alcázares), que en virtud del expediente sancionador n.º 19/91, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 30.000 pesetas por los siguientes,

Hechos: No hacer publicidad de precios y no presentar libro de inspección de turismo ni hojas de reclamaciones.

Norma infringida: artículo 9, f. y b. de la Ley 4/86, de 15 de mayo, de esta Comunidad Autónoma.

Precepto sancionador: artículo 12.2 de la Ley 4/86 ya citada.

Calificación de la infracción: Leve.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido su domicilio, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole, que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de Los Alcázares para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

4442 Notificación de Resolución del expediente sancionador número 20/91.

Por el presente se hace saber a don Blas Mirete Mompeán, cuyo último domicilio conocido es Avda. Marqués de Rozalejo, s/n, de Los Narejos (Los Alcázares), que en virtud del expediente n.º 20/91, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 30.000 pesetas por los siguientes.

Hechos: No hacer publicidad de precios y no presentar libro de inspección de turismo ni hojas de reclamaciones.

Norma infringida: artículo 9, f. y b. de la Ley 4/86, de 15 de mayo, de esta Comunidad Autónoma.

Precepto sancionador: artículo 12.2 de la Ley 4/86 ya citada.

Calificación de la infracción: Leve.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido su domicilio, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole, que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de Los Alcázares para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

4443 Notificación de Resolución de expediente sancionador número 28/91.

Por el presente se hace saber a don Mariano Pérez López, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante de Los Sáez (San Pedro del Pinatar), que en virtud del expediente n.º 28/91, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 100.001 pesetas por los siguientes,

Hechos: No haber realizado el preceptivo cambio de titularidad del establecimiento.

Norma infringida: Artículo 10, a de la Ley 4/86, de 15 de mayo, de esta Comunidad Autónoma, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero.

Precepto sancionador: artículo 12.3 de la Ley 4/86 de 15 de mayo.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido su domicilio, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo,

en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole, que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

4444 Notificación de Resolución de expediente sancionador número 21/91.

Por el presente se hace saber a doña Dolores Martínez Martínez cuyo último domicilio conocido es Avda. del Príncipe, s/n, de Alcantarilla, que en virtud del expediente n.º 21/91, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 150.000 pesetas por los siguientes,

Hechos: No haber realizado el obligatorio cambio de titularidad y no haber solicitado el cambio de denominación del establecimiento.

Norma infringida: Artículo 10,a y b de la Ley 4/86 de 15 de mayo de esta Comunidad Autónoma.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la Ley 4/86 ya citada.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido su domicilio, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole, que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de Alcantarilla para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

4956 Notificación del expediente sancionador número 30/91.

Por el presente se hace saber a don José Agustín Díez Morales, titular del establecimiento Mesón Costa Verde, cuyo último domicilio conocido es calle Goya, s/n, en San Pedro del Pinatar, que por el instructor del expediente n.º 30/91 se le ha formulado Pliego de Cargos cuyo tenor literal es el siguiente:

Ejercer la actividad de restaurante habiendo incumplido los requisitos de aportación de plano, licencia municipal, licencia fiscal y solicitud de apertura como restaurante ante esta Dirección General de Turismo (artículo 10,a de la Ley 4/86 de 15 de mayo de esta Comunidad Autónoma, en concordancia con el artículo 4.a de la Orden de 17-3-1965 que aprueba la ordenación turística de restaurantes y con el

artículo 7 del Decreto 231/1965 de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las empresas y Actividades Turísticas).

Concediéndole un plazo de 8 días (ocho) hábiles para contestar al mismo, si lo desea, contados a partir de la última notificación, significándole, que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

4427 Expediente sancionador número 249/92.

Por el presente se hace saber a Francisco García Pedreño y O., CB, cuyo último domicilio conocido es El Cañón, 7, 30202-Cartagena, que se le ha formulado providencia de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2.—Que en el momento de la inspección carecía de Libro de Inspección de Turismo, ya que el que presenta es de fecha posterior al Acta (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, Decreto 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4428 Expediente sancionador número 225/92.

Por el presente se hace saber a Bartolomé Molino López, cuyo último domicilio conocido es Avda. Sierra Espuña, 12, 30840-Alhama, que se le ha formulado providencia de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que no todos los artículos expuestos en el escaparate exhiben el precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (artículos 1 y 3 Decreto 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4429 Expediente sancionador número 853/91.

Por el presente, se hace saber a Julio Antonio García González, cuyo último domicilio conocido es Urb. Babilonia, 30370-La Manga, que se le ha formulado, por el instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección carece de lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2.—Que dispone de máquina expendedora de labores de tabaco careciendo de la preceptiva leyenda «El tabaco es perjudicial para la salud» (artículo 4.3, R.D. 192/88, de 4.3, BOE 9.3.88).

3.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

4.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.^a, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

5.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

6.—Que carece de Libro de Comedores Colectivos (artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

7.—Que tres trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

8.—Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículos 1 y 9, Orden 16 junio 1964, Monopolio de Tabacos, BOE 30.6.64, y artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

9.—No presentó la documentación requerida por la Inspección de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84 de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.6, 3.3.2, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4430 Expediente sancionador número 759/91.

Por el presente se hace saber a Pedro Madrid Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Geometría, Urb. Playasol, en Puerto de Mazarrón, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de productos y servicios al cliente (artículo 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2.—Que tres trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

3.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

4.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.^a, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

5.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

6.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, Decreto 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

7.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo, lo que constituye una obstrucción a la labor inspectora (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 2.1.1, 3.3.2, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4431 Expediente sancionador número 529/91.

Por el presente, se hace saber a Tomás Ferrer Montoya, cuyo último domicilio conocido es La Villa, s/n, 30588-Zeneta, que se le ha formulado, por el instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—No ostentaba en la fachada del edificio placa distintivo del Registro Especial de Industria (artículo 6, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

2.—Que en el momento de la inspección no exhibía los precios aplicables por hora de trabajo y por servicios concretos, ni las leyendas de derechos de los usuarios (artículos 12.a y 12.b, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

3.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.^a, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

5.—Que carece de inscripción en el Registro Especial de Industria (artículo 5, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

6.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículo 17, R.D. 1.457/86, de 10 enero, BOE 16.7.86).

7.—No remitió autorizaciones a reparar, resguardo de depósito y facturas solicitadas por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.2, 3.3.4 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4432 Expediente sancionador número 457/91.

Por el presente, se hace saber a Confimur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Santiago, 55, b, Santiago y Zaráiche, que se le ha formulado, por el instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.^a, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3.—Que carece de inscripción en el Registro General Sanitario (artículo 1, R.D. 2.825/81, de 27.11, BOE 2.12.81).

4.—Que no presentó en nuestras oficinas la factura de compra de figuritas para roscones, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo, lo que constituye una obstrucción a la labor inspectora (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.3.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4433 Expediente sancionador número 375/91.

Por el presente, se hace saber a Juan Antonio Costa Romero, C.B., cuyo último domicilio conocido es Paraje El Parral, 30850-Totana, que se le ha formulado, por el instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, «B.O.E.» 15-7-55).

2.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27, R.D. 791/81, de 27 de marzo, «B.O.E.» 6-5-81).

3.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 de agosto, «B.O.E.» 21-9-76).

4.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, «B.O.E.» 17-11-70).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4438 Expediente 11/89.

Por la presente, se hace saber a don Antonio Pérez González, cuyo domicilio conocido es calle Mayor, 145, Llano de Brujas (Murcia), que en el expediente sancionador número 11/89, que se le sigue por infracción administrativa prevista en la Regla 27 del D. 791/81, 27-1 («B.O.E.» 6-5-81) y artículos 5, 6 y 12 del R.D. 1.457/86, de 10 de enero («B.O.E.» 16-7-86) tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio («B.O.E.» 15-7-83), en sus artículos 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.6, le ha sido estimado en parte por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de 30.000 pesetas (30.000 pesetas), quedando la misma reducida a un importe de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas).

Murcia, 15 de abril de 1992.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Número 4941

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 211/1990, a instancia de Inversora Financiero Hipotecaria S.A. (Infisa) contra Francisco Alcaraz Fernández y Rosario Hernández Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día once de junio de mil novecientos noventa y dos, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.160.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Tierra de primera calidad, situada en término de Murcia, partido de Espinardo, de superficie doscientos catorce metros cuadrados. Linda: Norte, don José Hernández Sánchez; Sur, Francisco Hernández Sánchez; Este, tierras de Antonio Albarracín, y Oeste, José y Francisco Hernández Sánchez. Al lindero Este tiene brazal por medio. Que sobre dicha finca hay construida la siguiente edificación: casa en planta baja, situada en término de Murcia, partido de Espinardo, calle sin nombre, construida sobre un solar que mide doscientos catorce metros cuadrados, distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y patio descubierto, con una superficie total construida de ciento diecisiete metros cuadrados. Todo linda: al Norte, don José Hernández Sánchez; Levante, don Joaquín Serrano Martínez; Mediodía, calle de su situación, y Poniente, don Francisco Hernández Sánchez.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 123 de la Sección 7.ª, folio 162, finca número 11.680, inscripción 2.ª.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—La Secretaría.

Número 4003

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Advertidos errores en la publicación del edicto número 4003, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 100, de fecha 30 de abril de 1992, se rectifica en lo siguiente:

En la cabeza del edicto, donde dice: “Primera Instancia número Tres de Murcia”; debe decir: “Primera Instancia número Tres de Cartagena”.

El número de autos, en lugar de 556/1989; debe decir: 566/1989.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 4004

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Advertido error en la publicación del edicto número 4004, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 100, de fecha 30 de abril de 1992, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos, en lugar de 0064/1990; debe decir: 0649/1990.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 4722

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra vo-

luntaria de José Barceló Alemán S.A., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, con el número 918/82, y dimanante del mismo, pieza de calificación de dicha quiebra, en la que se ha acordado señalar el próximo día veintiséis de mayo del año en curso, a las once horas de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la Junta General de Acreedores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.387 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, convocándose por medio del presente a aquellos acreedores cuyo domicilio se ignora, para que puedan comparecer el día y hora señalado.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 4376

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Diego Berrocal Balanza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre jubilación por incapacidad física.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas

como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 231 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4377

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Iberdrola II S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre liquidación de los derechos correspondientes al proyecto II E.T. Hoya Morena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 232 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4313

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**ANUNCIO**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Jiménez Bernal, en nombre y representación de Alfredo Albiz Donaire, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción de la Inspección de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240 de 1992.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3929

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**ANUNCIO**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Maestro Zapata, en nombre y representación de Cooperativa Agro-Vinicola Nuestra Señora del Rosario de Bullas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social, versando el asunto sobre subvención del programa de parados de larga duración indefinido de la orden de 23 de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.554 de 1991.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3930

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**ANUNCIO**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Maestro Zapata, en nombre y representación de Lavadero M.^a Belén S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social, versando el asunto sobre subvención del programa de parados de larga duración indefinido de la orden de 23 de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.556 de 1991.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3966

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**ANUNCIO**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Sr. don José Peña Siles, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre la petición de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.404 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4316

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Josefa León Valenzuela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director Provincial del INSERSO, versando el asunto sobre denegación de prestaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 250 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4317

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Berberena Loperena, en nombre y representación de García Olivares S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 247 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4318

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Rosa María Carbajo Martínez, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del I.N.S.S., versando el asunto sobre perfeccionamiento de trienios y retributivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.348 de 1991.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4319

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de María Dolores Cavas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal y Servicios del MEC, versando el asunto contra la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado las pruebas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 249 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4320

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Miguel Martínez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Puertos y Costas, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 213 de 1992.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4321

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Francisco Costa Zamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre licencia para la ampliación y cambio de denominación de local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 239 de 1992.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4362

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Bastida García, en nombre y representación de Manuel Bayonas Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Centro Provincial de Reclutamiento, Dirección General del Servicio Militar y Secretaría de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre prórroga de 1.ª Clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 235 de 1992.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4363

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. García García, en nombre y representación de José Sabater Megías, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 234 de 1992.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4364

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Francisco Espinosa Cifuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Trabajo de Murcia, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 236 de 1992.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4365

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Industrias del Hospedaje S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre recaudación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 336 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4366

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Teodoro Román García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, versando el asunto sobre bases para la provisión con carácter interino de una plaza de Jefe de Servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 220 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4367

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Conservas Fernández S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 221 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4368

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Conservas Fernández S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 222 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4369

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Bonillo Gómez, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Servicios del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre abono del Complemento personal y transitorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 223 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4370

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de María Antonia Navarro Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa Provincial, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 251 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4371

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Casalins Velasco, en nombre y representación de Patricio Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 163 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4372

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Gallardo Bravo, en nombre y representación de Proasol S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 243 de 1992.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4373

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Alcázar Hernández, en nombre y representación de Operlevante S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre concepto tributario Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 242 de 1992.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4374

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Francisca Artero Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantías de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 241 de 1992.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4375

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Juan Senín Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción laboral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 230 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4723

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 36/87 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. García González, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Pedro López Cano, en cuyos actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Blanca (Murcia).

1.— Piso primero A. Departamento número 11 destinado a vivienda tipo A, en la planta primera alta de viviendas que tiene su entrada por el zaguán y caja de escaleras número uno. Ocupa una superficie construida de noventa metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso, estar, comedor, tres dormitorios, terraza, dos cuartos de baño y cocina con tendedero al hueco del patio interior de luces número uno. Tiene como anejos inseparables ubicados en la planta semisótano, un cuarto trastero marcado con el número once, que ocupa la superficie útil de tres metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y una plaza de garaje que está marcada con el número once y ocupa una superficie útil de veintisiete metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 691, libro 64, folio 23, finca 8.044, inscripción segunda. Tipo de subasta: 3.705.430 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo siete de julio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 3.705.430 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado (BBV) el cincuenta por ciento del tipo de remate.

3.— La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.— Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.— El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo ocho de septiembre a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el setenta y cinco por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo seis de octubre a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

9.— Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se

traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil a aquel en que estuviere señalada la subasta de que se tratare, y con las demás condiciones contenidas en el presente edicto.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4957

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal civil de tráfico con el número 876/90, a instancia de don Francisco Guillén Vives, representado por el Procurador Sr. Díaz-Roncero, y dirigido técnicamente por el Letrado Sr. Martínez-Abarca López, y contra la herencia yacente del finado don Antonio Díaz Cano y la Cía. de seguros AGF S.A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los posibles herederos desconocidos del finado don Antonio Díaz Cano a la celebración del juicio señalado en las presentes actuaciones para el próximo día 11 de mayo del presente año en curso, y a las 11 horas de su mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo fin expido el presente para que sirva de citación en forma a los posibles herederos desconocidos del finado arriba citado y apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, pudiendo ser declarados en rebeldía y siguiendo su curso legal las presentes actuaciones.

Y para que sirva de citación en forma y a los fines expresados en el mismo, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a cuyos administrados se remitirá el presente con atento oficio para su publicación.

En Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 4939

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 129/89, sobre daños en tráfico, se cita a Juan Antonio Pujante López, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diecinueve de mayo y hora 10'50, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Pujante López, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 4942

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID**

E D I C T O

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.501/1991, a instancia de Manuel Fernández López, representada por la Procuradora doña María Teresa Castro Rodríguez, contra Juan Andreo Melgarejo y Maniauto S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: fecha 4 de junio de 1992, a las 12 horas. Tipo de licitación: 10.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: fecha 9 de julio de 1992, a las 10'40 horas. Tipo de licitación: 7.950.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: fecha 10 de septiembre de 1992, a las 10'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001501/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número Uno. Local comercial en planta baja, sin distribución interior alguna, que es parte integrante de un edificio situado en Alhama de Murcia, contiguo a la carretera llamada del Raal, a extramuros de la población. Dicho local ocupa una superficie construida de doscientos ochenta y tres metros, de la cual es útil doscientos sesenta y ocho metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.394, libro 388, folio 107, finca 30.093.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4949

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de impugnación de acuerdos sociales (por los trámites del m.c.) número 764/91 a instancia de don Julio Cambroner Fernández (fallecido), representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, y dirigido técnicamente por el Letrado Sr. López López, y contra Acedesa (Aceites Esenciales y Derivados S.A.), representados por el Procurador Sr. Aledo Martínez y dirigidos técnicamente por el Letrado Sr. Moreno Clavel, en los que en acta de esta fecha, se ha acordado citar a los posibles herederos desconocidos que pudiera tener el actor de las presentes actuaciones, fallecido don Julio Cambroner Fernández, lo que se realiza por medio de la presente, a fin de que puedan comparecer a la celebración de la comparecencia prevista para este tipo de juicios en el artículo 691 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, personándose en forma, y si les interesare en los presentes autos, y señalada para el próximo día 27 de mayo del presente año en curso, y a las 9'30 horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado y apercibiéndole que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 4511

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

“En la ciudad de Murcia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. Don Julio Guerrero Zaplana, Magistra-

do-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante funcionario de prisiones número 68-MA, y como denunciado don Francisco Meléndez Suárez, sobre ofensas a los agentes de la autoridad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Francisco Meléndez Suárez de la falta que era acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Francisco Meléndez Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 30 de marzo de 1992.—El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 4512

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 10/91, seguidos por hurto, contra Jesús Lázaro Gutiérrez Pérez, en los que en resolución de fecha 21-11-91, he acordado notificar la sentencia a Jesús Lázaro Gutiérrez Pérez, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Por don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, han sido vistos los autos de juicio de faltas número 10/91, sobre hurto, intervinendo como denunciante hipermercado “Continente” y como denunciado Jesús Lázaro Gutiérrez Pérez.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jesús Lázaro Gutiérrez Pérez como autor de una falta de hurto a la pena de 10 días de arresto menor y costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de las 24 horas siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Saturnino Regidor Martínez.—La Secretaria.

Número 4725

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal que se siguen con el número 890/91 sobre reclamación de cantidad por accidente de circulación, seguidos a instancia de Raquel Llopis Soto, representada por el Procurador Luis Miguel González Lucas, contra representante legal de mercantil Transportes Casanova S.L., y Manuel Gálvez Larrrosa, mayor de edad, últimamente vecino de Murcia, en la calle carretera de Beniaján, Km. 1, nave 13, y calle Pasaje Virgen de la Fuensanta, 4, 3.º derecha, respectivamente, de quien se ignora su actual domicilio y paradero en cuya providencia se ha acordado citar al mismo al juicio que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1992, a las 10'30 horas, personándose en legal forma, con la prevención que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (y en el de su última residencia, en su caso) para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en Alicante, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4256

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 23 de la L.R.B.R.L., artículos 20 a 24 del T.R.R.L., artículos 41 a 53 y 119 a 127 del R.O.F. y demás normas de general aplicación, se hace público que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 1991, ha acordado:

A) Delegar en los Concejales que se indican, las atribuciones de dirigir, impulsar e inspeccionar los asuntos que a continuación se relacionan, teniendo éstos la obligación de informar periódicamente a la Presidencia de las gestiones realizadas:

CONCEJAL	DELEGACIÓN
Cristóbal Gómez Torres	Hacienda, Patrimonio y Personal
Josefa Lozal Vázquez	Educación y Servicios Sociales
Ricardo Montes Bernárdez	Cultura y Festejos
Faustino Fernández Hurtado	Deportes
Alberta Martínez Vázquez	Sanidad, Mujer y Juventud
José Blaya González	Urbanismo
José Gil López	Servicios directos al ciudadano
Pedro Verdú Fernández	Parques, Jardines, Plazas y Mercados y Agricultura.

B) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.º) La organización de los servicios de Recaudación y Depositaria, bajo responsabilidad solidaria de sus miembros.

2.º) Funcionarios:

a) Nombramiento de funcionarios en virtud de oposición o concurso-oposición, aunque exista propuesta de Tribunal Calificador.

b) La concesión de excedencias y jubilaciones a los funcionarios empleados en forma reglamentaria.

c) La corrección de funcionarios cuyo nombramiento sea atribuido a la Dirección General de Administración Local, exceptuando la destitución o separación, por ser competencia del Ayuntamiento Pleno y mediante cumplimiento de las disposiciones al efecto contenidas en el Reglamento de Funcionarios y los especiales que la Corporación redacte como estatuto legal de aquéllos.

d) La suspensión preventiva como causa justificada o expediente sumario, de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

e) Las recompensas, felicitaciones y votos de gracia que la Comisión acuerde, cuando el Ayuntamiento o Alcalde, en sus respectivas esferas, no lo hubieran hecho.

f) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y aperebir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

g) Declaración de situaciones administrativas.

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones, propias del Pleno:

a) El ejercicio de todas las acciones administrativas y judiciales de cualquier orden.

b) La enajenación del patrimonio municipal, a excepción de las señaladas expresamente en la Ley como competencias del Pleno indelegables.

c) La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones.

d) La aprobación de proyectos de obras, salvo que impliquen expropiación de terrenos.

e) En materia de contratación de obras, servicios y suministros, todas aquellas cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto. Esta competencia lleva implícita la aprobación de los pliegos de condiciones, contratación, interpretación, modificación y resolución de los contratos y cuantas demás sean necesarias para su normal desenvolvimiento.

Las Torres de Cotillas, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4269

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las siguientes personas cuyo domicilio actual ha resultado desconocido:

—De don José Párraga Sánchez, don Pedro Martínez Jiménez, doña Dolores Ocaña Ruiz, don Juan García Martínez y don Ginés Martínez Alcaraz, don Luis Cremades Belmonte y don José López Sánchez, y del propietario de la parcela número 27c del Estudio de Detalle de Sangonera la Seca, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, acordó aprobar inicialmente una modificación del referido Estudio de Detalle, en la Unidad de Actuación II.

—Del propietario de la parcela número 18 del Estudio de Detalle de Javalí Nuevo "A", que el Pleno de la Cor-

poración, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto de dicho Estudio de Detalle.

—Del propietario de una parcela de 8.989 m² de superficie, situada al Norte de la carretera del Palmar, y colindante con zonas 1c y 8c de Aljucer, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de Aljucer “B”.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de que puedan examinar los citados proyectos en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo, sitas en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante cuyo plazo podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, a 10 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4304

ALGUAZAS

DECRETO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del pasado día 26 de febrero, por el que se modificaban las Ordenanzas reguladoras de la tasa de recogida de basuras, tasa de expedición de documentos y tasa de cementerio, publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del día 28 de febrero, he tenido a bien

RESOLVER

Primero.— Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas tal y como se detalla:

Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio

“Artículo 6.º 1.— La cuota tributaria se determina por la siguiente tarifa:

- a) Venta en uso de nichos de pared: 50.000 pesetas/nicho.
- b) Venta de parcela sencilla urbanizada de 3 metros de fachada: 225.000 pesetas/parcela.
- c) Derechos y gastos de enterramiento: 5.500 pesetas.
- d) Traslado desde la inhumación a distinto nicho: 12.000 pesetas.”

Ordenanza de la tasa de expedición de documentos administrativos

“Artículo 2.º— Constituye el hecho imponible de la Tasa la expedición de documentos derivados de informes urbanísticos, a petición de parte.

(...)

Artículo 7.º— Informes urbanísticos:

- De condiciones de edificabilidad 1.500 ptas.
- De condiciones de servicios 2.000 ptas.
- De antigüedad 1.500 ptas.
- De habitabilidad 2.000 ptas.
- De legalización 1.000 ptas.
- De estado de la vivienda 2.200 ptas.
- Alineaciones 1.500 ptas.
- Inspecciones urbanísticas 3.000 ptas.”

Ordenanza reguladora de recogida de basura

“Artículo 2.º (...)

3. (...)

d) Las empresas que desarrollen actividades industriales, con más de diez trabajadores deben realizar el servicio por medios propios.

Artículo 6.º (...)

2. A tal efecto se aplicará anualmente la siguiente tarifa:

- a) Recogida de basuras en viviendas y alojamientos particulares 5.500 ptas.
- b) Oficinas bancarias 75.000 ptas.
- c) Sala de fiestas discotecas 50.000 ptas.
- d) Autoservicios y supermercados 30.000 ptas.
- e) Seguros, gestorías, asesorías 30.000 ptas.
- f) Colegios y academias 15.000 ptas.
- g) Cafeterías y restaurantes 30.000 ptas.
- h) Bares 20.000 ptas.
- i) Tabernas, bodegas, y otros 10.000 ptas.
- j) Alimentación y comestibles 20.000 ptas.
- k) Resto locales comerciales, hasta 10 trabajadores 18.000 ptas.
- l) Resto locales comerciales con más de 10 trabajadores 40.000 ptas.
- m) Actividades industriales de hasta 10 trabajadores 25.000 ptas.

Disposición transitoria: Para el año 1992 el cobro de la cuota se efectuará aplicando la ordenanza que ahora se aprueba, a partir del segundo trimestre, prorrateando su importe total. Al primer trimestre será aplicable prorrateado, el importe de la ordenanza en vigor a uno de enero de 1992.”

Segundo.— Publicar el presente decreto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, pudiendo las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88.

Alguazas, 8 de abril de 1992.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 4216

MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia hace saber:

Que no habiendo podido practicarse las notificaciones ordinarias de las liquidaciones correspondientes a los conceptos que más adelante se determinan, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

N.º Expediente	Titular del débito	Concepto	Importe
091-204	Ignacio Tello Martínez	Anuncios	880
091-35	Sangolo S.L.	Anuncios	902
091-12	Sangolo S.L.	Anuncios	902
091-63	Sangolo S.L.	Anuncios	901
091-36	Sangolo S.L.	Anuncios	902
ID-137/91	Juan Marín Olmos	Intereses de demora	3.948
ID-134/91	Juan Marín Olmos	Intereses de demora	4.784
ID-136/91	Juan Marín Olmos	Intereses de demora	2.493
091-208	Ignacio Tello Martínez	Anuncios	880
091-156	Ignacio Tello Martínez	Anuncios	14.091
091-35105-1	Miconsa	Canon serv. subterráneo	67.882
ID-70/91	M.ª Angeles Colomina Genis	Intereses de demora	27.524
ID-182/91	Hermenegildo Moreno Micol	Intereses de demora	3.835
ID-68/91	Antonio Sánchez López	Intereses de demora	4.267
ID-147/91	José Gilabert Orenge	Intereses de demora	6.810
ID-31/91	Patricio Pujante Ponce	Intereses de demora	3.373
ID-102/91	Angel Crespo Bastida	Intereses de demora	4.557
ID-54/91	Roque Gómez Provencio y otra	Intereses de demora	2.759
ID-75/91	Antonio Balibrea Micol	Intereses de demora	6.392
ID-80/91	Francisco Buendía Quiles y 1	Intereses de demora	9.032
ID-113/91	María Soledad Sánchez Belmar	Intereses de demora	5.543
ID-72/91	Teresa Alcaraz Navarro	Intereses de demora	23.824
ID-24/91	Jaime Nicolás Egido	Intereses de demora	6.205
ID-141/91	José Tomás Nicolás y Hna.	Intereses de demora	9.810
ID-566/91	José Muñoz Varona	Intereses de demora	70.603
ID-143/91	José Tomás Nicolás y Hna.	Intereses de demora	6.436
ID-108/91	Antonio Castejón Lax	Intereses de demora	8.719
ID-67/91	Juan Guerrero Serrano	Intereses de demora	4.091
ID-488/90	Ginés Bernal Pujante	Intereses de demora	7.870
ID-99/91	Pedro Antonio Sanz Gambín	Intereses de demora	5.150
ID-86/91	Edificaciones del Segura, S.A.	Intereses de demora	33.351
ID-168/91	Leandro Miguel Cortell Vivo	Intereses de demora	20.521
ID-175/91	Fuensanta Serrano Gallego	Intereses de demora	11.797
ID-157/91	Juan García Pereñiguez	Intereses de demora	3.482
ID-173/91	Juan Antonio Belluga Gallego	Intereses de demora	15.698
ID-73/91	Trinitario Gomariz Ríos	Intereses de demora	16.323

N.º Expediente	Titular del débito	Concepto	Importe
ID-177/91	Teresa Alcaraz Navarro	Intereses de demora	10.621
ID-12/91	Buendía Molina Magali	Intereses de demora	2.389
090-378	Francisco Martínez Martínez	Anuncios	19.868
ID-120/91	Encarnación López de Egea	Intereses de demora	26.170
ID-156/91	María Martínez Mateos	Intereses de demora	20.372
ID-43/91	María Carmen Navarro Madrid	Intereses de demora	23.921
ID-145/91	Juan José Guirao Falces	Intereses de demora	3.170
ID-575/91	Pedro Luis Gil Gil	Intereses de demora	50.815
ID-30/91	Antonio Gómez Meroño	Intereses de demora	2.251
ID-14/91	Ezequiel Sánchez García	Intereses de demora	5.339
ID-149/90	Modesta Sánchez Lacárcel	Intereses de demora	5.928
ID-156/90	Alberto Conesa Sánchez	Intereses de demora	2.392
ID-83/91	Terrenos Yamasa, S.A.	Intereses de demora	197.691
ID-508/90	Esteban Campuzano Moreno	Intereses de demora	4.040
ID-573/90	José Escudero Gallego	Intereses de demora	38.623
ID-522/90	Inter Ronda	Intereses de demora	1.921.203
ID-520/90	Carmen Carrillo Cascales	Intereses de demora	10.807
ID-554/90	Miguel Martínez Hernández	Intereses de demora	10.868
ID-555/90	Miguel Martínez Hernández	Intereses de demora	3.379
ID-470/90	José Luis Almansa Pascual	Intereses de demora	3.303
ID-45/91	Setran S.L.	Intereses de demora	6.262
090-337	Sangolo S.L.	Anuncios	15.281
ID-2/91	José Palazón Montes	Intereses de demora	32.057
ID-37/91	Fulgencio López Belmonte	Intereses de demora	14.095
ID-36/91	Alfonso Pérez Asunción	Intereses de demora	7.389
089-328	Hormigones Martínez	Anuncios	109.880
088-378	Hormigones Martínez	Anuncios	139.032
ID-507/90	Juan Nicolás Frutos	Intereses de demora	199.441
ID-459/90	José Montoya Murcia	Intereses de demora	2.193
ID-484/90	Juan Ruiz Sánchez	Intereses de demora	44.839
ID-553/90	Juan Antonio Torres Belmonte	Intereses de demora	15.977
ID-551/90	Juan Antonio Torres Belmonte	Intereses de demora	42.196
ID-490/90	Antonio Cano Nieto	Intereses de demora	2.950
ID-115/91	Herederos de Manuel López Aroca	Intereses de demora	14.690

Conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto, podrán hacer efectivas las cuotas indicadas, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio. Indicándose, asimismo, que contra las referidas resoluciones podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación (artículos 108

de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales), en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-56, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 27 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 4957

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Ampliación del plazo de suspensión de licencias de locales o bares con instalación musical

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de abril, acordó ampliar el plazo de suspensión de licencias de bares con instalación musical que no dispongan de una superficie mínima de 100 m², por plazo de un (1) año a contar desde la extinción del anterior plazo de suspensión que vence el día 11 del presente mes de mayo, por lo que dicha ampliación del plazo de suspensión alcanzará el día 11 de mayo de 1993.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de mayo de 1992.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 4991

MAZARRÓN

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1992, aprobó, por unanimidad de los tres miembros, el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares para la contratación del Estudio Geotécnico del solar destinado a la construcción de Auditorio Municipal en Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar dicho Pliego en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y presentar por escrito las reclamaciones oportunas.

Mazarrón a 18 de marzo de 1992.
El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 4947

CARTAGENA
Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de abril 1992 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de las obras de dos aulas en guardería barriada Virgen de la Caridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 9 de abril de 1992.—El Alcalde, José A. Piñero Gómez.

Número 4946

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Fernando Bernal Gómez licencia para instalación de café-bar, en calle Emperatriz, Los Dolores (Exp. número 187/91), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de marzo de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 4982

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Hermanos Marín Navarro, S.A., licencia para la apertura de salón de juegos recreativos tipo A, con emplazamiento en calle Mayor, número 113, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 5 de mayo de 1992.
El Alcalde, P.D.

Número 4983

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Serafín Mondéjar Miñarro se ha solicitado licencia municipal de apertura e instalación de la actividad de taller de corte y pulido de mármol, con emplazamiento en La Ermita, diputación de Esparragal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras a 27 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4791

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Murven, S.L., licencia para la apertura de taller de fabricación de conductos metálicos en calle Príncipe de Asturias, Aljucer (Expte. 1.097/91) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 28 de agosto de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4948

CASINO AGRÍCOLA BENIAJÁN

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Extraordinaria para el próximo día 17 de mayo de 1992, a las once horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda. Lugar local del Casino Agrícola de Beniaján, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Asunto venta local donde estuvo ubicado el cine.

Beniaján, 30 de abril de 1992.—La Directiva.

Número 4409

ASEPEYO

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 30 de junio, a las doce horas, en el domicilio social sito en Barcelona, Vía Augusta, número 36, 8.º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales la Junta se celebrará a las trece horas del mismo día y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991, y la distribución del excedente obtenido.

2.º Estatutos Sociales.

2bis.—Absorción de una Mutua de Accidentes.

3.º Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente.

4.º Junta Consultiva.

5.º Comisión de Prestaciones Especiales.

6.º Aprobación y ratificación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1992.

7.º Presupuestos para 1993.

8.º Informe de la Auditoría elaborada por la Intervención General de la Seguridad Social.

9.º Centro de Prevención y Rehabilitación San Cugat.

10. Aprobación y ratificación en su caso de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

11. Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La Memoria, Balance, Cuenta de liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallará a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los Estatutos, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 31 de marzo de 1992.—El Presidente, Andrés Colomer Munmany.

Número 4733

GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Economía y Hacienda

Anuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago:

A.—En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque.

B.—Mediante giro postal tributario.

C.—A través de Bancos y Cajas de Ahorro reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonaré.

Recursos y reclamaciones:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total del importe de la liquidación.

Tipo de impuesto: Multas. Contribuyente: Pedro José Miñano Lara. Domicilio: Apóstoles, 3. Año: 1990. Número liquidación: MU000032. Importe: 10.000 pesetas.